



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MIGUEL ANXO FERNÁNDEZ BELLO, *Diputado del GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA*, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita **respuesta por ESCRITO relativa a las garantías y la protección de los derechos de las personas en relación a la web del Ministerio de Interior Stop Radicalismos.**

En diciembre de 2015, el OBSERVATORIO para la Defensa de los derechos y libertades, Esculca, formuló una petición de acceso a la información, al amparo del art.17 de la LEY 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, buen gobierno y acceso a la información, en relación a determinados aspectos del mecanismo para recoger denuncias anónimas por medio de la página <https://stop.radicalismos.ses.mir.es>, así como por medio del teléfono 900.822.066 y del correo electrónico stop-radicalismo@interior.es y de la aplicación "alertcops".

En concreto, se solicitaba al Ministerio de Interior que se ofreciese la siguiente información: *fichero al que se incorporarán los datos que se recojan por los medios telefónicos, correo, web y aplicación, creadas en el ámbito de la campaña STOP-RADICALISMO. Fecha de comunicación de la creación del fichero a la Agencia de Protección da Datos .-Detalle de si dicho fichero se halla entre los recogidos en la Orden INT/1202/2011, de 4 de mayo, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal del Ministerio del Interior con indicación de la clave del mismo. Medios de acceso , rectificación y cancelación de los interesados en relación a los datos personales de los que sean titulares y que se incorporen a dicho fichero.- Cesiones previstas de dichos datos , transferencias previstas y destinatarios de las cesiones y transferencias. -Garantías establecidas en los sistemas creados para evitar la comunicación de datos y denuncias falsas dado el carácter anónimo de la*

denuncia.- Periodo de conservación de dichos datos .

El Ministerio de Interior se negó a proporcionar dicha información señalando que afectaba "a la seguridad nacional". Esa negativa fue confirmada mediante resolución del Consejo de la Transparencia y el Buen Gobierno.

Nos resulta preocupante que nada se sepa en relación a las garantías y derechos que la herramienta STOP RADICALISMO reconoce a las personas incluidas en el mismo . Su eficiencia ha sido puesta en entredicho por diversas organizaciones y asociaciones de derechos humanos. Es más, el propio Ministro de Interior informo el pasado 3 de abril que las denuncias confidenciales, muchas anónimas, recibidas a través del mencionado programa desde diciembre de 2015 fueron 3.179 y dieron lugar a 63 investigaciones policiales y de la Guardia Civil que derivaron en 3 detenciones.

Dado lo expuesto se formulan las siguientes preguntas:

¿A que fichero se incorporarán los datos que se recogen mediante teléfono, correo, web y aplicación creadas en el ámbito de la campaña STOP-RADICALISMO?

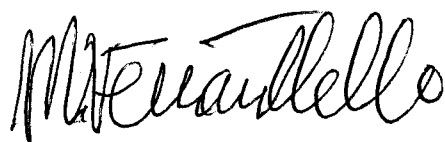
¿Cuándo se comunicó la creación del fichero a la Agencia de Protección da Datos? ¿Se halla dicho fichero entre los recogidos en la Orden INT/1202/2011, de 4 de mayo, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal del Ministerio del Interior? En caso afirmativo, ¿Cuál es la clave del citado fichero? ¿Cuáles son los medios de acceso, rectificación y cancelación de los interesados en relación a los datos personales de los que sean titulares y que se incorporen a dicho fichero?

¿Qué cesiones de dichos datos están previstas, así como transferencias previstas y destinatarios de las cesiones y transferencias?

¿Que garantías se han establecido en los sistemas creados para evitar la comunicación de datos y denuncias falsas dado el carácter anónimo de la denuncia?

¿Cuál es el período de conservación de dichos datos?

4 de septiembre de 2017.



Miguel Anxo Fernández Bello

Diputado Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea